

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ABDALÁ ABDALÁ FLÓREZ
RADICADO : 2014-00190
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Procede el juzgado a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de alguno de los herederos contra el auto del 21 de junio de 2016, mediante la cual se fijó el día 1º de julio del año que avanza para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

Fundamentó el recurso manifestando que para la fecha señalada se encontrará fuera de la ciudad, por lo que le será imposible comparecer a la diligencia y representar a sus poderdantes. Anexa copia de la compra en línea de tiquetes aéreos.

Indica el artículo 348 del C. de P.C., que "...Reposición. Procedencia y oportunidades. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se revoquen o reformen..."

Pese a ser el auto atacado, una providencia de trámite que nada resuelve del fondo del presente asunto, en aras del principio de caridad se accederá a la petición, por tanto se fijará nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos que trata el artículo 600 del C.P.C., señalándose para tal fin la hora de las 8:00 a.m. del 4 del mes de agosto del año en curso.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

| |
|---|
|  JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>049</u> del <u>14 JUL 2016</u> |
|  LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria |